

Transporte de Mascotas:

El pasajero que desee transportar una mascota:

a) Deberá informar al momento de comprar su tiquete, rigiéndose por las restricciones y políticas establecidas por la empresa Coopuertos.

b) Dar aviso al transportador.

c) Debe realizarse mínimo 4 horas antes del viaje

d) El transporte de la mascota estará sujeto a disponibilidad de cupo.

e) Informarse y atender los requisitos establecidos por el transportador. (Por ejemplo: el pago de costos adicionales)

f) Utilizar los instrumentos de seguridad, como bozales y guacales, o contenedores destinados a su movilización.

g) Portar los documentos de certificación de salubridad, como el carné de vacunación, en el que conste su regularidad y actualidad.

h) Evaluar con responsabilidad las condiciones propias del animal, a efectos de determinar si el transporte podría representar un riesgo para su salud

Parágrafo Uno: Si el transportador evidencia razonablemente que no se cumplen las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad necesarias para que el animal pueda ser transportado, deberá evaluar si asume o no el transporte del animal.

El transportador verificará:

a) Si el usuario cumple los requisitos de ley y los establecidos por la empresa.

b) Si debido a las características del animal, del trayecto o del vehículo, este podría verse afectado.

Parágrafo Dos: Sin embargo, Coopuertos siempre estará dispuesta a prestar un transporte de calidad a personas acompañadas de ayudas vivas.